

Diario oficial 7,042 de viernes 13 de mayo de 1887

Decreto 0302 de 887  
(3 DE MAYO),

reformatorio del decreto número 596 de 1886, sobre Instrucción pública secundaria y profesional.

El presidente de la República de Colombia,

Teniendo en consideración:

1.o Que por el artículo 263 del Presupuesto de gastos se votó la partida necesaria para el pago de Profesores y empleados de la Escuela de Literatura y Filosofía de la Universidad nacional;

2.o Que en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se dan, además de la de Derecho, las enseñanzas correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional.

3.o Que por el artículo 30 del decreto número 596 de 1886, se dispuso que sería de cargo del Gobierno el pago de las asignaturas correspondientes á las Facultades de Derecho y Ciencias matemáticas, establecidas en dicho Colegio, y que este Establecimiento pagase sus empleados particulares y los Profesores de las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras;

4.o Que en el mencionado Colegio se está construyendo, con fondos del mismo, un edificio costoso y que será de suma utilidad para el ensanche de este plantel, que invierte en tal obra la mayor parte de sus rentas,

DECRETA:

Art. 1.o El pago de los Profesores de las asignaturas correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras se hará desde el pasado mes de Abril por cuenta del Gobierno, y se tomará de la partida votada por el artículo 263 del Presupuesto de gastos.

Art. 2.o El pago de los empleados del Colegio se seguirá haciendo con fondos de éste.

Art. 3.o Queda así reformado el artículo 30 del decreto número 596 de 1886.

Dado en Bogotá, á 3 de Mayo de 1887.

ELISEO PAYÁN .

El Ministro de Instrucción pública.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

